

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Ordinario N°363 de fecha 18 de octubre del 2024 de Dimao que indica contratar veterinarias para operativos sanitarios.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1231 de fecha 21 de octubre del 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- Correo electrónico de Dimao el cual indica fecha de inicio y término de los operativos.

CONSIDERANDO:

Considérese la contratación de Lindsey Fuentes Quezada, Rut [REDACTED] para la prestación de Servicios Veterinarios en Operativos Sanitarios de la Municipalidad de Concón, 2024 ha sido monitor de cursos de semiología equina y de diagnóstico por radiografía e infiltraciones articulares, ambos en el presente año. Adicionalmente tiene un Diplomado Diagnóstico Clínico y Fisioterapia en Equino. Actualmente vive en la comuna de Concón y se encuentra ejerciendo en la Clínica Veterinaria de la comuna y ejerce de como Médico Veterinario Particular en terreno y a domicilio de animales mayor (equinos) y animales de compañía (caninos y felinos). Ha Prestado servicios en los Operativos Sanitarios municipales de los años 2022 y 2023 En los Operativos que se realizan en el sector oriente de la comuna, se atienden variadas especies de animales mayores o de granja, por lo que es imprescindible contar con un médico especializado en estos.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 17 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 de la Srta. LINDSEY FUENTES QUEZADA, RUN N° [REDACTED] para cumplir la función de Veterinaria y realizar 12 operativos sanitarios de mascotas dentro de la comuna a un monto bruto cada uno de \$60.000 peos y por un monto total bruto total de \$720.000 pesos.
- APRUÉBESE**, contrato en calidad de Honorarios de a Srta. Lindsey Fuentes Quezada, Run N° [REDACTED]
- TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001, Prest. De S. Comunitarios Fdos. Programa Saneamiento Ambiental.
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por correo electrónico a [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/ES/RCM/G/cct  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
  - DIMAO
  - REGISTRO SIAPER.
  - INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	14 NOV 2024	